LUBERA	Tipo de proceso:	Estratégico		Código:	DIR-P-12	Versión:	1.0
	Proceso:	Direccionamiento Estratégico		Fecha aprobación:	3/10/2024		24
CAROUCE	Procedimiento:		Representación judicial y extrajudicial				
Productos: Análisis jurídico, poder, demanda, contestación de la dem			Análisis jurídico, poder, demanda, contestación de la demar	anda y actuaciones administrativas, interposición de recursos y vigilancia judicial			
Control de cambios							
Elaboró			Revisó		Aprobó		
Lina Fernanda Rocha Quiroga - Abogada contratista de la SAF		William Javier Rodríguez Salcedo - Contratista- Abogado externo Carmen Elisa Acosta Per		Elisa Acosta Peñalo	oza - Directora General		
Versión Descripción				Fecha			
1.0	Creación del procedimiento			3/10/2024			

1. Responsable de procedimiento

Directora general

2. Objetivo

Minimizar el riesgo de daño antijurídico del Instituto Caro y Cuervo (ICC) por condenas judiciales, haciéndose parte procesal en los litigios o actuaciones, bien en sede administrativa o judicial, como administrado, demandante o demandado, según sea el caso, realizando un análisis jurídico a la situación fáctica, presentando una estrategia de actuación y adelantando las gestiones propias de apoderado defendiendo los intereses del ICC y actuando en pro del mismo.

3. Alcance

Este procedimiento inicia desde el momento en el que se confiere un poder por parte del Director General, para actuar en sede administrativa o judicial, bien como administrado, demandante o demandado, pasando por el Comité de Conciliación y Defensa
Jurídica de la entidad y culmina cuando la actuación administrativa o judicial finaliza, bien con acto administrativo de fondo o con la sentencia debidamente ejecutoriada.

4. Condiciones generales

En sede administrativa, corresponde a toda actuación que busca resolver de fondo una solicitud efectuada por el Instituto Caro y Cuervo (ICC) o por otra entidad administrativa, bien sea a través de un acto administrativo u otro documento que manifieste inequívocamente el querer de las partes que intervienen.

Las etapas procesales de un proceso en sede judicial, sin importar si es demandante o demandado son:

- Admisión de la demanda.
- Notificación de la demanda al demandado.
- Informe presentado al Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la entidad, sobre el tema objeto de la acción para que se resuelva sobre la procedencia de conciliar o continuar con la defensa.
- Traslado de excepciones al demandante si se formulan en la contestación de la demanda, con ello el operador judicial pone en conocimiento del demandante las excepciones, para que si lo considera pertinente presente los argumentos que pretendan dejarlas sin fundamento y pueda aportar pruebas sobre las mismas.
- Análisis de contestación de la demanda para decidir si es necesario reformarla o continuar con el escrito original, en caso de ser el demandante.
- En caso de presentarse demanda de reconvención por parte del demandante, se procede con la notificación de la misma y su respuesta.
- Auto que abre el proceso o decreta pruebas, en dicho auto el operador judicial ordena la práctica de pruebas, ya sean documentales, testimoniales, periciales, entre otras.
- Auto que concede el término para presentar los alegatos de conclusión, que son aquellos que contienen la defensa final de ambas partes.
- Sentencia, el operador judicial previo análisis de los argumentos, de las pruebas, y de los alegatos de conclusión, emite un pronunciamiento de fondo que concluye en negar o acceder las pretensiones de la demanda.
- Recurso contra la sentencia, corresponde a la facultad que tiene el demandante o demandado para proponer el recurso de apelación si fuere procedente dependiendo de la cuantía de la demanda.

5. Documentos de referencia					
	Formatos relacionados	Referentes técnicos			
	No aplica	Constitución Política de Colombia Código Civil Código de Comercio Código Penal y de Procedimiento Penal Código Sustantivo del Trabajo Código Disciplinario Único Código Disciplinario Único Código General del Proceso Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) Decreto Único Reglamentario de Sector de la Función Pública y normas concordantes Decreto Reglamentario Sector Cultura y Educación			
Término	6. Definicio	nes Definición			
Actuaciones sede administrativa	Son todas aquellas actuaciones que se llevan a cabo ante las autoridades administrativas de derecho público o privado, diferentes de la entidad.				
Actuaciones sede judicial	Son todas aquellas actuaciones que se llevan a cabo ante autoridades judiciales tales como Juzgados, Tribunales, Cortes.				
Administrado	Se configura cuando el Instituto Caro y Cuervo (ICC) adelanta alguna actuación ante la administración o empresa privada.				
Apoderado	Abogado que acepta el poder del Director General.				
Condena judicial	Decisión judicial que declara o reconoce el derecho de una de las partes obligando a la otra a cumplirla.				
Demandado	Es la parte legitimada en la causa por pasiva dentro de un proceso judicial.				
Demandante	Es la parte legitimada en la causa por activa dentro de un proceso judicial.				
Derecho de postulación	Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente	e autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.			
Excepción de mérito o previa	Mecanismo de defensa que pretende amparar el derecho del demandado.				
Poder	Documento a través del cual se confiere un mandato al abogado. Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado señalando la autoridad a la cual va dirigido, el asunto y facultades conferidas. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados. El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas.				
Pretensión judicial	Acto por el cual se solicita el reconocimiento de un derecho.				
Recursos	Mecanismo para solicitar que la decisión sea revisada por el mismo órgano que la profirió o sea analizada por el superior jerárquico.				
Situación fáctica	Hechos relevantes del proceso o actuación.				

	7. Descripción del procedimiento						
Nro.	Diagrama de Flujo	Descripción de la actividad	Responsable(s)	Documento soporte de la actividad	Nota aclaratoria		
1	1	Remitir al apoderado judicial del ICC el caso, situación o requerimiento de relevancia jurídica, que pueda implicar un proceso judicial o administrativo donde el ICC puede ser parte dentro de cada acción	Grupos y dependencias administrativas y misionales del ICC	Correo electrónico que contiene caso, situación o requerimiento de relevancia jurídica y sus anexos			
2	2	Revisar y analizar el caso recibido y oficiar al área implicada para que envíe el informe sobre los hechos y pruebas relevantes para la actuación judicial o administrativa.	Rol jurídico de la entidad	Concepto jurídico emitido Oficios relacionados			
3		Analizar los hechos y documentos para determinar la importancia del caso de estudio y las consecuencias para el Instituto. ¿Se requiere presentar el caso al órgano competente?	Rol jurídico de la entidad	Concepto jurídico emitido Oficios relacionados			
4	4	Responder consulta presentando proyecto al área competente, exponiendo las razones por las cuales el caso no tiene consecuencias jurídicas y económicas en contra del ICC	Rol jurídico de la entidad	Correo electrónico o oficio de respuesta			
5	5	Presentar concepto emitido, en el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del ICC, indicando los hechos, las pretensiones o los mecanismos de acción y defensa; para que el Comité delibere y apruebe la estrategia judicial.	Rol jurídico de la entidad	Oficios, Concepto, Acta del comité	Sobre actuaciones administrativas, el apoderado judicial también presentará el caso al Comité siempre que afecten patrimonialmente al ICC.		
6	6 Sí	¿Se decide actuar judicial o administrativamente?	Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del ICC				
7		Responder al área respectiva teniendo en cuenta las indicaciones del Comité.	Rol jurídico de la entidad	Oficio de respuesta			

Nro.	Diagrama de Flujo	Descripción de la actividad	Responsable(s)	Documento soporte de la actividad	Nota aclaratoria
8		Otorgar el poder judicial para que el apoderado pueda representar al ICC en cada etapa, bien sea que el ICC funja como demandante, demandado, accionante, accionado, convocante o convocado.	Director(a) General	Poder judicial	El poder deberá ser autenticado por el Representante legal del ICC o quien haga sus veces.
9	(A)	Asistir al proceso. Se definirá el rol (Demandante/ Demandado) con el que actuará el ICC dentro del proceso.	Rol jurídico de la entidad	Poder judicial	
10	Demandado 10 Demandante	¿El Instituto actúa como demandado (accionado) o demandante (accionante)?	Rol jurídico de la entidad		
11	11	Contestar la demanda pronunciándose sobre todos los hechos, pretensiones de la demanda y pruebas, proponiendo excepciones, exponiendo los argumentos y pruebas de defensa según los hechos y pruebas aportadas por las dependencias, según el caso.	Rol jurídico de la entidad	Escrito de contestación de demanda o actuación administrativa.	
12	12	Registrar el estado de la conciliación y/o proceso judicial en la plataforma EKOGUI, incluyendo los documentos soportes y valor de las pretensiones.	Rol jurídico de la entidad	Registro realizado en la plataforma EKOGUI	Las reclamaciones administrativas no se deben registrar en la plataforma EKOGUI.
13	13 No Sí 15	¿El proceso tiene implicaciones económicas para el ICC?	Rol jurídico de la entidad		
14		Enviar al Grupo de Gestión Financiera un reporte sobre las partes del proceso y valor de las pretensiones con el fin de hacer la previsión contable pertinente.	Rol jurídico de la entidad	Oficio de reporte remitido al Grupo de Gestión Financiera	

Nro.	Diagrama de Flujo	Descripción de la actividad	Responsable(s)	Documento soporte de la actividad	Nota aclaratoria
15	15	Actuar activamente durante el proceso judicial o administrativa mediante la verificación de las actuaciones, asistencia a todas las diligencias administrativas o judiciales propias del trámite administrativo o judicial, presentación de los escritos, pruebas, recursos y en general todos los documentos que garanticen la participación del ICC en el proceso y que sean benéficas para la entidad.	Rol jurídico de la entidad	Escritos propios de las actuaciones judiciales y administrativas	
16	16	Realizar la vigilancia de las acciones judiciales y administrativas personalmente, sin embargo, en caso de contarse con la herramienta tecnológica se podrá consultar a través de aquellas, como es el caso de la página de la rama judicial (http://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocesos / https://samai.consejodeestado.gov.co/) o equivalente, sin embargo, deberá acudirse a los estrados judiciales y autoridades administrativas a revisar las notificaciones por estado y actuaciones, con el fin de notificarse de las actuaciones que se surtan en el curso del proceso judicial o administrativo.	Rol jurídico de la entidad	Constancia en físico de la vigilancia judicial y presentación al Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del ICC	Se deben revisar dichos estados y herramientas jurídicas mínimo tres (3) veces por semana dejando evidencia de ellos, considerando que es el medio por la cual el juez comunica todas las decisiones referentes al proceso que está en curso.
17	17	Analizar la pertinencia o no de presentar los recursos establecidos en las normas, una vez se hayan agotado todas las etapas administrativas o judiciales y sea notificada la decisión de fondo, a través de una sentencia, en sede judicial, o de un acto administrativo en sede administrativa.	Rol jurídico de la entidad - Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del ICC	Recursos judiciales que se pretendan interponer	Si la decisión es en contra de los intereses del ICC se deberán presentar los referidos recursos y comunicar la decisión y actuación al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
18	18 No Si 20	¿El fallo es desfavorable al Instituto Caro y Cuervo?	Rol jurídico de la entidad - Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del ICC		
19	19 C	Analizar e interponer los recursos (reposición, apelación, queja, entre otros) que procedan contra la decisión judicial o administrativa para garantizar que el derecho en discusión sea objeto de revisión por el mismo órgano que lo profirió o uno de superior jerarquía.	Rol jurídico de la entidad	Recursos judiciales que se pretendan interponer	

Nro.	Diagrama de Flujo	Descripción de la actividad	Responsable(s)	Documento soporte de la actividad	Nota aclaratoria
20	20	Comunicar la decisión final al Comité de Conciliación para que se proceda con el cumplimiento del fallo judicial si fue en contra, o exigir su cumplimiento si el fallo es favorable una vez la sentencia o la decisión administrativa quedan ejecutoriadas, ya sea porque contra la misma no se interpusieron los recursos o una vez resueltos aquellos por el competente.	Rol jurídico de la entidad	Sentencia o decisión final y acta del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del ICC	
21	21	Registrar el resultado del proceso judicial o conciliación extrajudicial en el aplicativo (EKOGUI) desarrollado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y elaborar el respectivo reporte de procesos según la periodicidad señalada por dicha entidad y el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del ICC	Rol jurídico de la entidad	Registro realizado en la plataforma EKOGUI	
FIN	FIN				